

PERGAMINO, agosto 3 de 2012.-

Sr.

Intendente Municipal

**Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ**

SU DESPACHO.-

**VISTO:**

El Expte. **E-1-2012 D.E. H-4222/12 ESTUDIANTES PRIMARIOS, SECUNDARIOS, TERCARIOS, UNIVERSITARIOS Y DOCENTES DE PERGAMINO** – Solicitan modificación Ordenanza N° 7451 (tarifas transporte) y mejoras al servicio.- Anexos C-20-12 COORDINADORA ESTUDIANTES SECUNDARIOS Y ADHERENTES (docentes y terciarios) y H-3-12 (acompañados por más de 5000 firmas de los habitantes de nuestra ciudad).; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza N° 7301/11 aprobada por unanimidad por este Cuerpo Deliberativo y por iniciativa del bloque oficialista, establece la gratuidad en los boletos para los alumnos de E.P.B. en condiciones de riesgo en nuestras escuelas y;

Que en el año 2006 el Congreso Nacional aprobó la Ley N° 26.206 que buscaba defender los principios básicos de la educación pública marcando las obligaciones del Estado, tanto en la educación primaria como así también de la educación media.

Que sería erróneo sostener la idea que la mera enunciación de la norma resultara efectiva si no es seguida por una política pública que garantice el cumplimiento efectivo que le dio origen. Es decir, que la iniciativa normativa sea acompañada por acciones tendientes al verdadero cumplimiento.

Que el derecho a la educación puede sufrir restricciones si no se garantiza la eliminación de barreras económicas que condicionen el acceso de todos los educandos.

Que para garantizar el acceso inclusivo al sistema educativo de todos los sectores debemos considerar especialmente aquellos de mayor vulnerabilidad social y para ello el Estado debe intervenir con políticas que en su conjunto den posibilidades reales a cada alumno, sin que esta quede en la eventualidad de la posibilidad concreta de cada uno de ellos.

Que la empresa de pasajeros La Nueva Perla manifestó su conformidad e interés con el presente proyecto.

Que en el marco de la reunión sostenida con la mencionada empresa esta aportó datos de utilización actual del servicio, que permite proyectar con los inevitables incrementos de demanda que se producirían cifras a subsidiar acorde con el actual presupuesto municipal.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 2 de agosto de 2012, sancionó por unanimidad** la siguiente

**ORDENANZA:**

**Artículo N° 1:** Se establece para el Partido de Pergamino la gratuidad del boleto -----  
----- estudiantil en todos sus niveles.

**Artículo N° 2:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza a-----  
----- efectos de garantizar la gratuidad establecida en el artículo 1°.-

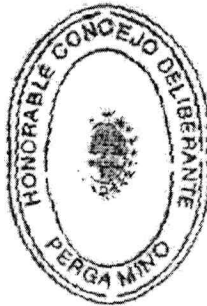
**Artículo N° 3:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones y -----  
----- ampliaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la  
presente en el transcurso del corriente año.

**Artículo N° 4:** De forma.  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para  
saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7607/12.-**

  
Juan J. Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante.



  
Leandro Hipólito Penhalaz  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO